

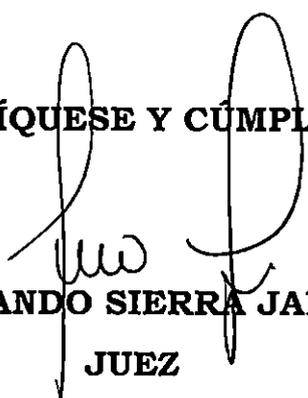
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	JHON ALEXANDER ACEVEDO ROLDAN
RADICADO:	05 615 40 03 001 2007 00108 00
AUTO	714
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (ver Fol. 168-169), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS No. 085 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 21 de Sep de 2020, a las 8:00 a.m.	
 	
SECRETARIA	